

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA:

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 5797 Cables Foodagri

ALINORM 78/15

INFORME DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA ASIA

Nueva Delhi, 10-16 de enero de 1978

S

INTRODUCCION

1. El Comité Coordinador para Asia celebró su primer período de sesiones en Nueva Delhi del 10 al 16 de enero de 1978. Hospedó la reunión el Gobierno de la India. Asistieron a la reunión representantes de los siguientes países de la Región:

India, Japón, República de Corea, Kuwait, Malasia, Filipinas y Tailandia.

Estuvieron presentes también representantes de ASMO, OIUC e ISDI. En el Apéndice I de este informe figura la lista de participantes.

DISCURSO INAUGURAL DEL MINISTRO DE SANIDAD Y BIENESTAR FAMILIAR

2. Después de una breve exposición de los principios, finalidades, métodos de trabajo y resultados del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y de las actividades conexas que se llevan a cabo en la FAO y la OMS en el sector de la inspección de los alimentos y el control de la contaminación alimentaria, se inauguró oficialmente el primer período de sesiones del Comité Coordinador para Asia con un discurso de Su Excelencia Shri Raj Narain, Ministro de Sanidad y Bienestar Familiar del Gobierno de la India. El texto del discurso de bienvenida figura como Apéndice II de este informe.

3. Su Excelencia Shri Raj Narain dió la bienvenida a los delegados en nombre del Gobierno de la India. El Ministro señaló que las costumbres alimentarias de los países asiáticos son a menudo completamente diferentes de las de los países occidentales y, por consiguiente, con respecto a la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, a veces es necesario tratar los temas desde un punto de vista diverso. El Ministro recomendó asimismo que los países de la Región intensificaran sus esfuerzos para ampliar y mejorar las legislaciones alimentarias actuales, y crearan los mecanismos necesarios para aplicar esas leyes.

4. En cuanto a las exportaciones de alimentos, tanto de materias primas agrícolas como de alimentos elaborados, el Ministro señaló que, en algunos casos, las normas recomendadas por la Comisión pueden no ser plenamente realizables. El Ministro manifestó la convicción de que los países industrializados comprenderán y reconocerán esta situación y la considerarán en la perspectiva adecuada. El Ministro subrayó, sin embargo, que los productos que se exportan deben satisfacer sobre todo los requisitos de higiene de los países que los importan. Shri Raj Narain opinó que las organizaciones internacionales deben desempeñar la importante función de ayudar a los países en desarrollo a establecer una legislación alimentaria y servicios de control alimentario.

CLAUSURA DE LOS ACTOS INAUGURALES

5. Shri K.P. Singh, Secretario Adjunto (Sanidad) del Ministerio de Sanidad y Bienestar Familiar, agradeció a los presentes por haber ido a Nueva Delhi a participar en los trabajos del primer período de sesiones del Comité Coordinador para Asia. Shri Singh expresó su agradecimiento al Ministro por haber encontrado tiempo para asistir a la inauguración y pronunciar el discurso inaugural. Señaló que la Comisión del Codex Alimentarius es una empresa conjunta de la FAO y la OMS, y que la India se interesa activamente en los trabajos de la Comisión. Estimó que la creación del Comité Coordinador para Asia representaba un avance en la dirección correcta, ya que permitiría a la Comisión informarse mejor de los

problemas y necesidades particulares de los países asiáticos. Subrayó la importancia de asegurar que se elaboren normas internacionales que faciliten el comercio y no lo obstaculicen en ningún sentido. Shri Sing concluyó expresando la esperanza de que el Comité Coordinador para Asia estimulará más las actividades relacionadas con la protección del consumidor.

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

6. Presidió la reunión el Coordinador del Comité, Dr. K.O. Leong (Malasia). Al inaugurar la primera sesión de trabajo agradeció al Gobierno de la India la amabilidad de haber hospedado este primer período de sesiones del Comité.

ELECCION DE VICEPRESIDENTE

7. La delegación de Tailandia, apoyada por la delegación de Kuwait, designó a Shri K.P. Sing (India) como candidato a la Vicepresidencia del Comité. El Comité aprobó unánimemente esta propuesta. El Vicepresidente presidió la reunión durante el examen de algunos de los temas del Programa.

APROBACION DEL PROGRAMA

8. El Comité aprobó el programa provisional. Se hizo notar que el programa había sido propuesto por una reunión especial de delegaciones de la Región de Asia que asistieron al 11^o período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius de abril de 1976.

CUESTIONES DE INTERES DIMANANTES DEL 11^o PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS, DIFERENTES COMITES DEL CODEX Y ACTIVIDADES CONEXAS (CX/ASIA 78/2)

Comisión del Codex Alimentarius (11^o período de sesiones - abril 1976)

9. El Comité tomó nota de que en su 11^o período de sesiones la Comisión estableció el Comité Coordinador para Asia. El Comité tomó nota además de su mandato.

10. La Secretaría hizo una reseña de los debates de la Comisión sobre los cereales, el té, el café y sus respectivos derivados, y de las posteriores deliberaciones del Comité Ejecutivo sobre si había que elaborar o no normas del Codex para el café y sus derivados. Se acordó examinar estos productos más tarde en otro tema del programa.

Diferentes Comités del Codex

11. Se informó asimismo al Comité de las actividades de los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios, Higiene de los Alimentos, Productos Cárnicos Elaborados, Pescado y Productos Pesqueros, Frutas y Hortalizas Elaboradas y Grasas y Aceites, que estaban trabajando en una serie de normas y Códigos de prácticas de especial interés para la Región.

12. La Secretaría informó también al Comité acerca de las deliberaciones del tercer período de sesiones del Comité Coordinador para Africa (septiembre de 1977) con relación al examen de la posibilidad de normalizar determinados productos que son también comunes a los de la Región de Asia.

13. Durante los debates sobre los trabajos de los distintos Comités del Codex, algunas delegaciones opinaron que, con el fin de respetar determinadas creencias religiosas, las normas del Codex para los productos cárnicos elaborados, deberían contener disposiciones de etiquetado referentes al tipo de carne y modo en que han sido sacrificados los animales de los que deriva la carne. Se señaló que esto podría conseguirse mejor a nivel nacional estableciendo en las legislaciones pertinentes requisitos específicos para el etiquetado de tales productos. En el sistema nacional de control alimentario, la inspección podría efectuarse en los lugares de producción, es decir, en los mataderos. Al aceptar las normas pertinentes, los gobiernos pueden indicar sus requisitos, e incluso pedir un certificado a los países exportadores, siempre que sea comercialmente viable.

14. Respondiendo a preguntas sobre disposiciones de higiene para varios productos para los cuales los Comités del Codex aún no habían elaborado normas, la Secretaría informó al Comité que actualmente se estaban elaborando especificaciones microbiológicas para varios productos en estrecha colaboración con el ICMSF y la ISO, y se había acordado una lista de prioridades en el último período de sesiones del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

15. En relación con los trabajos que están realizando actualmente los distintos órganos auxiliares de la Comisión, una delegación señaló que los requisitos contenidos en las disposiciones de algunas normas eran demasiado elevados. Se observó que sólo participando activamente en los trabajos de los Comités del Codex pueden los miembros de la Región influir más eficazmente en las normas y códigos que se elaboran en el marco del sistema del Codex. También se indicó que para los casos en que no se puede participar en las reuniones, el sistema del Codex había previsto que los gobiernos pudieran formular por escrito sus observaciones sobre los documentos que los distintos Comités estaban examinando, lo cual constituye un medio eficaz de influir en los trabajos de esos Comités.

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACION CON LA RESOLUCION Y OTRAS RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA DE ASIA

16. Las delegaciones de los distintos países informaron al Comité acerca de las medidas que se habían adoptado o se habían propuesto para su adopción a nivel nacional con vistas a potenciar sus sistemas de control alimentario, tal como se recomendaba en la Resolución aprobada por la Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para Asia (Bangkok, diciembre 1975). Se facilitó también información sobre servicios específicamente relacionados con la inspección de las exportaciones que tienen por objeto desarrollar el comercio internacional y adquirir más divisas. Todas las delegaciones señalaron que sus respectivas autoridades nacionales atribuían a esta cuestión una elevada prioridad.

17. La Secretaría informó a los participantes en la reunión acerca de las distintas medidas adoptadas a nivel regional y global. He aquí una reseña de tales medidas:

- (i) Se nombró un experto asociado (Inspección y normas alimentarias en las oficinas regionales de la FAO en Bangkok y El Cairo para examinar los actuales servicios e instalaciones de control alimentario y determinar las necesidades de ayuda exterior, si las hubiera.
- (ii) El experto asociado en Bangkok realizó estudios preliminares en Filipinas, Malasia y Tailandia. Visitaría en breve con el mismo propósito Nepal y Birmania. Asimismo el experto asociado en el Cairo había visitado también una serie de países.
- (iii) Expertos y miembros del personal de la sede de la FAO realizaron visitas a Pakistán, Nepal, India, Sri Lanka, Kuwait y Qatar.
- (iv) En colaboración con el PNUMA y el Gobierno de la India se organizó un curso internacional de capacitación en control de contaminantes ambientales de los alimentos en el Instituto Central de Investigación sobre Tecnología Alimentaria de Misore. El primer curso semestral comenzó ya a primeros de noviembre de 1977.
- (v) Como complemento de la misión conjunta FAO/OMS/ASMO, la FAO organizará en 1978 un curso regional de capacitación de inspectores de alimentos para los países del Cercano Oriente, que se celebrará probablemente en El Cairo en lengua árabe.
- (vi) La Comisión del Codex Alimentarius atribuye una prioridad cada vez mayor a la necesidad de fomentar más en los países en desarrollo el comercio internacional de los productos que les interesan. Las deliberaciones del Comité Coordinador para Asia representarán una ulterior ayuda en este sentido.

18. Respecto a los expertos asociados, se sugirió que en la medida de lo posible se nombrara a personas de la Región. Japón es el único país que participa en el Plan de Expertos Asociados de la FAO. Se acordó pedir a Japón, a través de las autoridades competentes de la FAO que patrocinara algunos expertos asociados en esta materia.

19. Después del debate general el Comité insistió nuevamente en que todavía era válida la Resolución aprobada por la Conferencia Regional sobre Normas Alimentarias para Asia y que había que continuar adoptando medidas para aplicarla.

CONFERENCIA FAO/OMS/PNUMA SOBRE MICOTOXINAS

20. La Secretaría informó al Comité sobre la reciente Conferencia Mixta FAO/OMS/PNUMA sobre Micotoxinas que se celebró en Nairobi en septiembre de 1977. La contaminación por micotoxinas es un tema de creciente preocupación para todos los países miembros, porque muchas materias primas agrícolas que se consumen en el país o circulan en el comercio internacional son sensi-

bles a los efectos nocivos de las micotoxinas. El Comité señaló que antes de celebrarse la Conferencia se había recibido de India, Japón, Malasia, Filipinas y Tailandia información y datos valiosos sobre la incidencia de las micotoxinas.

21. La Conferencia Intergubernamental recomendó medidas para la prevención y lucha contra las micotoxinas. Tales medidas son de carácter interdisciplinario e incluyen el secado de los cultivos inmediatamente después de las cosechas, un almacenamiento adecuado de los productos agrícolas en toda la red de distribución, y medidas eficaces de inspección de los alimentos (y piensos). Se recomendó también que, con el fin de facilitar el comercio internacional, en organismos como la Comisión del Codex Alimentarius se asegure la armonización del diseño de los procedimientos de toma de muestras y métodos de análisis.

22. Se observó que en general el problema más importante en relación con las micotoxinas es la contaminación por aflatoxinas de productos comercializados internacionalmente, tales como las nueces (maní y pistacho), y alimentos de primera necesidad como el maíz y el arroz sacochado. El Comité se mostró de acuerdo con la recomendación de la Conferencia de que las autoridades nacionales presten la mayor atención posible a la prevención y el control de la contaminación por micotoxinas. Se subrayó la necesidad de capacitar debidamente al personal nacional.

EXAMEN DE LA FUNCION DEL COORDINADOR

23. El Comité tuvo a la vista el documento CX/ASIA 78/3. El Comité tomó nota de que el Comité Ejecutivo, en su 21^a reunión, de junio de 1975, examinó las funciones que deben desempeñar los coordinadores, teniendo en cuenta los debates que sobre este tema se celebraron en la Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para Africa en octubre de 1973 y en el primer período de sesiones del Comité Coordinador del Codex para Africa de junio de 1974. Se informó al Comité del cometido y funciones que han tenido los coordinadores históricamente y según el Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius.

24. Por lo que se refiere al Coordinador para Europa (el Comité Coordinador para Europa, establecido por la Comisión en 1964, fue el primero de tales Comités), todos los gastos que pueden haberse realizado durante los años, por viajes del Coordinador y por servicios de secretaría, han sido sufragados por las autoridades del país al que pertenece el Coordinador. No se ha cargado ninguno de los gastos a la FAO/OMS; lo mismo que en el caso de otros funcionarios de la Comisión, no se pagan retribuciones ni honorarios por el cargo de Coordinador. Realmente nunca se había previsto que los gastos del coordinador deberían ser mucho más que marginales entre los costos que deben afrontar las autoridades del país del Coordinador al hospedar un período de sesiones del Comité Coordinador fuera de la sede de la FAO y la OMS.

25. Se informó también al Comité que varios miembros del Comité Coordinador para Africa habían propuesto que una de las funciones del Coordinador fuera la de viajar por Africa y mantener una oficina provista de servicios de secretaría. El Comité tomó nota de que, cuando se sugirió que se proporcionara ayuda económica para que el Coordinador para Africa pudiera desempeñar una función de carácter operativo, las delegaciones del Comité Coordinador para Africa opinaron que se podría estimular más eficazmente a los gobiernos de la Región a que dedicaran más tiempo y esfuerzos a los problemas relativos a la infraestructura de control alimentario de sus países, si el Coordinador de la Región visitara los distintos países de la Región para tratar estos problemas con las autoridades pertinentes.

26. Se informó al Comité de que el Comité Ejecutivo se hacía cargo plenamente de las cuestiones que las delegaciones habían planteado al Comité Coordinador para Africa. No obstante, asignar al Coordinador una función "operativa" comportaría gastos considerables que no estaban estipulados en el Reglamento de la Comisión. Además la labor de la Comisión consiste en recomendar y asesorar; no es "operativa" en el sentido en que normalmente se entiende este término. Por otra parte, se indicó que los objetivos que se deseaban alcanzar asignando una función operativa al Coordinador podían realizarse utilizando los servicios de la FAO, la OMS y el PNUMA, de que se dispone actualmente en la Región, tales como las oficinas regionales de la FAO y la OMS, los asesores agrícolas superiores y representantes de la FAO en los países, y los representantes residentes de la OMS.

27. Se informó al Comité de que el Comité Ejecutivo convino en que las funciones del Coordinador deberán ser:

- (i) presidir los períodos de sesiones del Comité Coordinador;
- (ii) dirigir los debates del Comité;
- (iii) formular propuestas de orden normativo y práctico para que el Comité las examine;
- (iv) actuar como portavoz del Comité y presentar informes a la Comisión;
- (v) mantener un estrecho contacto con la Secretaría del Codex y, cuando proceda, con las oficinas regionales de la FAO y la OMS en la Región.

Se informó también al Comité que la Comisión en su 11^o período de sesiones, se mostró de acuerdo con las conclusiones del Comité Ejecutivo.

28. Durante el presente debate, varias delegaciones señalaron a la atención el hecho de que sólo siete de los 26 países miembros de la Comisión del Codex Alimentarius habían enviado representantes a este primer período de sesiones del Comité Coordinador para Asia. Asimismo se indicó el número comparativamente pequeño de países miembros asiáticos que asistían a las reuniones de los Comités del Codex y, desde luego, de la Comisión misma. Las distintas delegaciones expusieron varias razones posibles de esta escasa participación, tales como las dificultades económicas; el tener otras prioridades; la falta de conocimiento o convicción de los beneficios reales y tangibles que derivan de la participación; los temas del programa que, a veces, no se consideran suficientemente importantes para el propio país - especialmente desde el punto de vista de su interés para la exportación -; la falta de personal que tenga la preparación técnica necesaria.

29. Se señaló a la atención del Comité que la asistencia a los períodos de sesiones del Comité Coordinador para Africa era también menor de la que se hubiera deseado. El Comité consideró que era necesario informar a los países miembros de la Región - sobre todo a los que no habían enviado delegaciones al período de sesiones en curso o que no participaron en el período de sesiones de la Comisión - acerca de la importancia de participar en los trabajos del Codex en interés propio, y de los beneficios que derivan de tal participación.

30. Varias delegaciones opinaron que había que asignar una función de carácter operativo al Coordinador. Se observó, sin embargo, que dicha función podía constituir una pesada carga para el Coordinador. Además, se duplicarían los trabajos que realiza actualmente el personal de la FAO y la OMS a nivel regional y nacional. Por consiguiente, resultaba difícil decir qué produciría mejores resultados en términos de estimular una mayor participación de los países de la Región de Asia en los trabajos del Codex, si los viajes del Coordinador por la Región o una utilización más eficaz de las oficinas de la FAO y la OMS en la Región. En último término, el Comité estimó que, por ahora, un medio de reforzar la función del Coordinador para la Región sería el que éste participara más directamente en las actividades de la Secretaría del Codex y de las oficinas regionales de la FAO en Bangkok y El Cairo.

31. Se acordó que al iniciar las actividades para estimular un mayor conocimiento de los trabajos del Codex en la Región, se utilicen plenamente las oficinas regionales de la FAO y la OMS en Bangkok y El Cairo.

32. Se acordó también que había que aprovechar, en lo posible, los viajes de los oficiales regionales para explicar más a fondo la finalidad de la labor del Comité Coordinador y de la Comisión, y averiguar las opiniones de los países respecto a la participación en los trabajos del Codex. Se acordó asimismo que era necesario que también las Oficinas de la FAO y los Puntos de Contacto del Codex en cada país colaboraran en esta tarea. El Comité convino en que deben estrecharse los lazos entre las oficinas regionales y el Coordinador, y es preciso que se faciliten a éste informes sobre encuestas de países, etc. que se realicen en la Región. Esto es particularmente importante para que el Coordinador conozca la situación y las novedades que se produzcan en los distintos países de la Región no sólo en lo referente a los trabajos sobre normas alimentarias, sino también en materia de infraestructura de control alimentario.

33. El Comité recomendó a la Comisión que continúe buscando medios para estimular a los países en desarrollo a que participen más en los trabajos de la Comisión y de sus órganos auxiliares que les interesen particularmente. El Comité pidió al Comité Ejecutivo que considerara de forma especial este asunto.

EXAMEN ULTERIOR DEL MODELO DE LEY ALIMENTARIA (CX/ASIA 78/4)

34. Durante la Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para Asia celebrada en Bangkok en diciembre de 1975, se había examinado y aprobado en términos generales un modelo de Ley Alimentaria. La Conferencia convino en que sería útil a los gobiernos miembros de la Región, como guía para compararla con la legislación nacional y, en caso de que fuera necesario, adecuar mejor la legislación nacional al Modelo de Ley Alimentaria.

35. Para facilitar la comparación se había preparado un cuestionario, que la Conferencia acordó enviar a los países de la Región. Se acordó además que el examen de los progresos que se habían realizado en cuanto a aprobación/adaptación del Modelo de Ley Alimentaria por parte de los distintos países constituiría un tema del programa del primer período de sesiones de este Comité.

36. Se recibieron de los siguientes países respuestas por escrito al cuestionario para comparar la legislación nacional con el Modelo de Ley Alimentaria: India, Indonesia, Iraq, Filipinas, Singapur y Tailandia (CX/ASIA 78/4). Además, las distintas delegaciones participantes explicaron ulteriormente el estado de la legislación alimentaria en sus países. Presentaron informes detallados la mayor parte de las delegaciones cuyos países no habían enviado respuestas al cuestionario. El Comité acordó examinar el documento en términos generales en vez de hacerlo en detalle.

37. En el debate se tomó nota de que en algunos países una sola ley regulaba los alimentos, las medicinas e incluso los cosméticos. La asamblea acordó que considerando la naturaleza bastante divergente de las disciplinas a que pertenecían y la necesidad de conseguir una aplicación efectiva, había que redactar una ley alimentaria como una materia independiente.

38. Se tomó nota además de que los poderes legislativos de los organismos nacionales de los distintos países de la Región podían ser también distintos porque en algunos casos la vigilancia de la calidad de los productos agrícolas primarios - especialmente cereales, frutas y hortalizas - correspondía total o parcialmente a la jurisdicción de un ministerio distinto del que se encargaba de la regulación de las normas para alimentos elaborados, mientras que en otros países no se hacía tal distinción.

Definiciones (Parte I)

39. De las respuestas al cuestionario y las distintas declaraciones que se expusieron se dedujo que las definiciones que figuran en el Modelo de Ley Alimentaria no difieren sustancialmente de las que figuran en las legislaciones nacionales de los países de la Región.

40. Con respecto a la definición de "alimento", el Comité examinó la propuesta de que se hiciera una distinción entre alimentos en su forma natural y alimentos semielaborados o elaborados, dado que, como se ha indicado antes (párrafo 38), puede suceder que diferentes organismos se encarguen de diferentes grupos de productos o se tenga que controlar la calidad de éstos teniendo en cuenta muchos otros factores. Al final se acordó no proponer ningún cambio de esta definición. Se señaló que en la Región, una parte muy amplia de los alimentos se vendía sin envasar al consumidor.

41. Se informó al Comité que el Comité Coordinador para Africa examinó con cierta detención la definición de "venta", y especialmente si abarcaba la donación y el trueque. El Comité observó que el Comité Coordinador para Africa había considerado dos textos alternativos para esta definición pero no expresó preferencia por ninguno de ellos. Se tomó nota además de que se recabaría asesoramiento jurídico sobre si podía admitirse o no el término "donación" en la definición de "venta" (ALINORM 78/28, párrafos 20-24). Se señaló que en la mayor parte de los países de la región de Asia "venta" incluye oferta y exposición. Se indicó además que la ley es aplicable a todo alimento que entra en el país, incluso el que se suministra como donación.

Disposiciones generales (Parte II)

42. Varias delegaciones señalaron que no se consideraban necesariamente "adulterados" los alimentos que no se ajustan a las normas, ya que la causa del defecto podía ser natural y fuera del alcance del control del productor. Se señaló además que productos que son aceptables en un país pueden considerarse no aptos para el consumo humano en otros, y por consiguiente adulterados, por ejemplo, los cereales, cuando el juicio acerca de las dosis de residuos de plaguicidas depende de la cantidad que se consume por persona.

Garantías (Parte III)

43. La disposición del Modelo de Ley Alimentaria (III.g) por la que se exige que se den garantías de los productos que se venden, no aparece en las legislaciones de muchos países asiáticos - a juzgar por las respuestas recibidas.

Reglamentos sobre Normas Alimentarias (Parte IV)

44. Se tomó nota de que en la mayor parte de los países, los reglamentos alimentarios son competencia de más de un ministerio, y que existen mecanismos en forma de los comités mixtos, etc., para lograr una coordinación en la elaboración de reglamentos. Una delegación opinó que el párrafo que trata de los reglamentos (párrafo 11.3(b)) debería ser más explícito con respecto a la calidad del material para el envasado de los alimentos. Se suscitó también la cuestión de que se necesita un etiquetado apropiado para indicar que un alimento está preparado de acuerdo con determinados requisitos religiosos.

Administración y aplicación (Parte V)

45. El Comité tomó nota con interés de que se estaba estudiando en uno de los países la cuestión de conceder poderes cuasijudiciales a la administración de control alimentario. Se estimó que tal medida contribuiría a mejorar notablemente la eficacia de las autoridades responsables del control en su labor contra los transgresores. Aunque son claras las ventajas que se obtendrían de tal procedimiento, el Comité opinó que los sistemas jurídicos y las constituciones de muchos países no lo permiten, y en todo caso, medidas de este tipo requieren una aplicación cuidadosa. Sin embargo, se consideró en general importante la necesidad de una acción judicial. Se expusieron al Comité las experiencias de una delegación con relación a la elaboración de estadísticas sobre control alimentario a nivel nacional como un medio más de mejorar la eficacia de los servicios de control alimentario.

Debate general

46. Se planteó también la cuestión del etiquetado nutricional. Se indicó que el Comité del Codex sobre etiquetado de los alimentos estaba actualmente estudiando este tema y se acordó esperar sus conclusiones y considerarlas a la luz de las necesidades de la Región.

47. Se insistió en que había que incluir la capacitación jurídica como parte integrante del programa de estudios de los inspectores de control, con objeto de reforzar su posición con respecto a posibles transgresores.

48. El Comité instó a los gobiernos a que continuaran trabajando para poner sus legislaciones en consonancia con el Modelo de Ley Alimentaria. Se convino en pedir a los gobiernos de los países de la Región que se informaran mutuamente acerca de sus legislaciones alimentarias, así como de los planes para modificarlas.

REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL ALIMENTARIO

49. Los participantes tuvieron ocasión de examinar el documento CX/ASIA 78/5. La Secretaría presentó el documento explicando que el sector de la calidad e inocuidad de los alimentos comprende una serie de actividades separadas y conjuntas de la FAO y la OMS. Muchos proyectos de la FAO sirven para finalidades múltiples y, por tanto, un proyecto de producción alimentaria puede incluir muchos elementos relacionados con los aspectos cualitativos. Se comunicó a la reunión que la información presentada sobre este tema del programa sólo se limitaba a los proyectos que trataban de legislación alimentaria, normas y otros reglamentos alimentarios y a su aplicación.

50. En los últimos tiempos muchos gobiernos habían solicitado ayuda de la FAO en materia de control alimentario por una serie de razones, siendo las más importantes la necesidad de proteger a los consumidores contra los peligros para la salud y el fraude comercial y, al mismo tiempo, fomentar la industria alimentaria y promocionar el comercio. Fundamentalmente, la ayuda tiene por objeto:

- (i) la redacción de códigos alimentarios, especialmente normas;
- (ii) el establecimiento o reforzamiento de la infraestructura necesaria para cumplir esos reglamentos; y
- (iii) la capacitación de personal técnico.

51. Se describió brevemente el mecanismo para la prestación de asistencia técnica, indicando las posibles fuentes de financiación. Se señaló que los organismos de las Naciones Unidas no podían proporcionar tal ayuda si el gobierno nacional no atribuía una elevada prioridad al tema del control de la calidad de los alimentos. Se subrayó también que el éxito de los proyectos de asistencia técnica estaba directamente ligado al empeño de los países en este sector. Se señalaron a la atención del Comité los distintos proyectos que se estaban ejecutando actualmente en la Región y que figuran en la lista.
52. La delegación de la India sugirió que había que conceder mayor prioridad a los problemas específicos relacionados con el comercio regional y pidió a la FAO y el Codex que estudiaran la posibilidad de aplicar en las normas una estrategia que pudiera fomentar dicho comercio. En primer lugar, hay que prestar atención a los productos importantes que circulan en el comercio de la Región. En segundo lugar, hay que prestar atención en general, a los alimentos importantes que circulan en el comercio de importación o exportación de la Región. Hay que procurar determinar problemas específicos en relación con las exportaciones e importaciones. Hay que elaborar normas regionales o mundiales, cuando proceda.
53. La Secretaría informó al Comité que la opinión de la delegación de la India estaba en consonancia con las propuestas que se presentan en el documento de trabajo para el tema 9 del programa, donde se sugiere que se examine la posibilidad de establecer normas mundiales y regionales para determinados productos. Es función de este Comité Coordinador determinar sus propias necesidades y prioridades en materia de normas alimentarias, tanto regionales como mundiales.
54. En el sector de la asistencia técnica, se propuso que los países de la Región intensificaran su asistencia mutua, por ejemplo, con respecto al suministro de equipo científico y a la transferencia de conocimientos y experiencia. Para ello, es necesario que se empleen expertos procedentes de la Región, que las instituciones regionales hagan uso de ellos y que se utilice en la medida de lo posible equipo científico fabricado en los países de la Región. Se sugirió asimismo que la ONUDI, que está realizando también labor útil en materia de transferencia de tecnología, podría participar en el reforzamiento de la capacidad de fabricación de equipo científico de los países de la Región.
55. La delegación de Tailandia ofreció a los Estados Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius los servicios disponibles en el Instituto de Investigación Alimentaria y Desarrollo de Productos de la Universidad de Khasetsart y el Instituto de Nutrición de la Universidad de Mahidol en Bangkok, como centros de capacitación e investigación para la Región, señalando que estos institutos podían utilizarse muy bien como centros auxiliares del centro de capacitación internacional de Misore. Las delegaciones de Japón, Filipinas e India ofrecieron los servicios disponibles en sus respectivos países para la capacitación de analistas e inspectores de alimentos, y dieron descripciones detalladas de los servicios disponibles. La India ofreció además los servicios de capacitación en materia de inspección de las exportaciones.
56. El representante de la OIUC hizo especial referencia a la necesidad de capacitar inspectores de alimentos, señalando que hay que conceder a esta actividad la más alta prioridad. Dicha capacitación deberá organizarse de modo que se atienda igualmente a los problemas de las zonas rurales y también la población rural se beneficie de las ventajas de un sistema de control alimentario.
57. Se informó también al Comité de que los principios de intercambio de conocimientos y uso de las instituciones y equipo nacionales de la Región están hoy día claramente establecidos en el sistema de las Naciones Unidas como parte del programa general de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo. El éxito de este programa dependerá de la cooperación entre los países de la Región. Hay que continuar los esfuerzos para determinar los sectores en que dicha cooperación será más importante y útil. La FAO aseguró al Comité que adoptaría por su parte las medidas necesarias para reforzar la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo.

58. En cuanto al uso de expertos procedentes de países en desarrollo, se aseguró al Comité que se estaba aplicando este principio. Sin embargo, a veces, los países en desarrollo mismos no aceptaban expertos de otros países en desarrollo, lo cual, evidentemente, no podía impedirlo la FAO. La FAO procura encontrar la persona más adecuada para cada puesto, independientemente de su origen. El Comité acordó en general que cuando se disponga de dos expertos igualmente calificados, hay que dar preferencia al que procede de un país en desarrollo.

59. Examinando las actividades de capacitación en la Región, se informó ulteriormente al Comité que el Gobierno de Libia había proporcionado fondos para un Centro Regional FAO/Libia de Capacitación en Alimentación y Nutrición. Este Centro de Capacitación se dedicaría a organizar diferentes tipos de cursos de capacitación en lengua árabe que abarcaran diversos aspectos de la alimentación y la nutrición. Estos cursos incluirían también los aspectos de la inspección y el análisis de los alimentos. El Centro ha recibido ya apoyo de varios países de la Región del Cercano Oriente de la FAO. Se comunicó también al Comité que el Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales de Pakistán, Lahore, organizaría en febrero de 1978 un curso de capacitación en micotoxinas de cuatro semanas de duración. Los Estados Miembros de la Región podían patrocinar becas para capacitación, si estimaban necesario.

60. El Comité convino en que la FAO y la OMS continuaran atribuyendo una elevada prioridad a la ayuda a los países en desarrollo para reforzar su infraestructura de control alimentario, y dieran especial importancia a los programas de capacitación.

CODIGO DE ETICA PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS

61. El Comité examinó el Proyecto de Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos (documento CX/GEN 77/1), teniendo en cuenta las observaciones escritas enviadas por Kuwait e Indonesia. La Secretaría presentó el Proyecto de Código y expuso los antecedentes de su elaboración. Se tomó nota de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972), fundándose en una propuesta que presentaron conjuntamente la FAO y la OMS en un documento preparado para esta Conferencia, había recomendado a la Comisión del Codex Alimentarius que preparara dicho código. La Comisión, en su 10^o período de sesiones, decidió remitir este asunto al Comité del Codex sobre Principios Generales, que celebró su 5^a reunión en París en enero de 1976. La Conferencia Regional Mixta FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para Asia, celebrada en Bangkok en diciembre de 1975, manifestó también algunas opiniones referentes a los principios en que se basa el Código de Etica propuesto.

62. La idea fundamental en que se basa el Código es la de ayudar a los países que, por falta o insuficiencia de una legislación alimentaria nacional y de servicios de control alimentario, no pueden proteger a sus consumidores contra el "dumping" de alimentos que pueden constituir un peligro para la salud o ser, en general, de calidad "inferior a la norma". La ayuda consistiría en tratar de persuadir a los países exportadores a utilizar sus servicios de control para asegurar que no se exporten tales alimentos.

63. El Comité del Codex sobre Principios Generales opinaba que el único modo verdaderamente satisfactorio de asegurar una adecuada protección al consumidor sería que los países en desarrollo interesados establecieran o actualizaran leyes y reglamentos alimentarios y crearan o reforzaran servicios de control alimentario. Teniendo en cuenta, sin embargo, el tiempo que se requiere para conseguir esto, el Comité del Codex sobre Principios Generales opinó que había que considerar la propuesta de establecer un Código de Etica como una medida provisional de protección, en espera de que se establecieran suficientes servicios de control alimentario en los países que actualmente carecían de ellos. Era opinión general de ese Comité que se procediera con el Código a pesar de que se preveían algunas dificultades y no se había logrado un acuerdo sobre su contenido ni sobre su forma. En su 11^o período de sesiones de abril de 1976 la Comisión acordó que se prosiguiera con la elaboración del Código.

64. El Proyecto de Código se redactó con ayuda de un consultor y con fondos que proporcionó amablemente el PNUMA. Se presentaron copias del Proyecto de Código al Comité Ejecutivo en su 23^a reunión celebrada en Ginebra en julio de 1977. El Comité Ejecutivo observó que no se le había pedido que hiciera observaciones profundas sobre el Proyecto de Código en aquella ocasión. El Comité Ejecutivo tomó nota del Proyecto de Código con gran interés.

Algunos miembros del Comité Ejecutivo subrayaron la importancia especial que tiene para los países en desarrollo la posibilidad de disponer de un Código.

65. De acuerdo con las instrucciones del Comité Ejecutivo, se hizo la máxima distribución del Proyecto de Código mediante la circular CL 1977/26, de julio de 1977. El Comité Ejecutivo insistió asimismo en la importancia de llamar la atención de los Gobiernos sobre el hecho de que el Proyecto de Código se sometiera al examen del Comité del Codex sobre Principios Generales en su próxima reunión. Tal como se había sugerido en la última reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales - sugerencia que fue aceptada por la Comisión en su 11^o período de sesiones - un grupo de trabajo dedicaría los dos primeros días de la próxima reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales al examen del Proyecto de Código. El Comité Ejecutivo señaló especialmente a la atención de los países en desarrollo la importancia de que estuvieran representados en las deliberaciones del grupo de trabajo.

66. Este Comité apoyó plenamente los principios en que se basa el Código, y los objetivos que persigue, aún cuando no se habían elaborado todavía en esta fase todos los detalles sobre el modo en que podía adoptarse y aplicarse. El Proyecto de Código se hallaba en una fase de examen muy prematura en el sistema del Codex y, como se había dicho en la última reunión del Comité sobre Principios Generales, probablemente surgirán algunas dificultades, pero habría que afrontarlas en el momento oportuno.

67. Aunque algunos países tienen legislaciones que regulan las exportaciones de alimentos, hay todavía muchos países que no disponen de tal legislación, o si la tienen, sólo se refiere a determinados productos alimenticios. Lo que se pretende es, por tanto, conseguir que los gobiernos y quienes se ocupan del comercio internacional de alimentos se comprometan moralmente a apoyar el Código.

68. La delegación de Kuwait hizo referencia a las opciones sobre las propuestas contenidas en los párrafos 15 y 16 del capítulo titulado "Problemas relacionados con la preparación del Código" en la introducción al Código, e indicó que Kuwait es partidaria de un Código obligatorio, específico e internacional, es decir, de un valor jurídico máximo.

69. El Comité examinó una observación escrita que presentó Indonesia sobre los sub-artículos 2.2, 2.3 y 7(c) del Código en la que se sugiere la adición de la palabra "fabricante" junto a "exportadores" e "importadores", teniendo en cuenta que los fabricantes son responsables de los alimentos que producen. El Comité señaló a la atención el hecho de que en el Código se trata únicamente del comercio internacional de alimentos, razón por la que solo figuran los exportadores e importadores. Si se añaden los "fabricantes" se ampliaría el ámbito del Código y, en cualquier caso, los fabricantes que exporten estarán incluidos en el Código por la referencia al término "exportadores".

70. La delegación de la India llamó la atención sobre el problema que la sub-sección 4.2(c) del Proyecto de Código plantearía a su país teniendo en cuenta su legislación actual. La disposición estipula que no se distribuirá en el comercio internacional ningún alimento adulterado. En la ley alimentaria de la India, la palabra "adulteración" se halla definida en términos muy rígidos. Es una definición jurídica que sobrepasa la mera adulteración física. Por el contrario, en el Modelo de Ley Alimentaria se da una definición de "adulterado" en términos muy generales. Según el Modelo de Ley Alimentaria, se considera que un producto está adulterado "si contiene, se le han añadido o se le han quitado o no incluido determinadas sustancias o clases de sustancias".

71. Durante los debates se sugirió que un modo de superar las dificultades dimanantes de la rigidez de la definición de "adulterado" en la Ley India de Lucha contra la Adulteración de los Alimentos y quizás también en las leyes de algunos otros países sería eliminar del Código esta disposición. A este propósito se indicó también que las otras disposiciones que figuran el sub-artículo 4.2 incluyen los elementos esenciales de la adulteración. Se hizo notar también que el sub-artículo 6.1 del Proyecto de Código proporcionará plenas garantías al país importador. El Comité acordó señalar este punto a la atención del Comité del Codex sobre Principios Generales para que estudiara el modo mejor de superar el problema.

72. La delegación de Kuwait señaló que algunos países reexportan alimentos mientras se hallan todavía en alta mar, sin que se haya efectuado la entrega efectiva del producto. Es preciso estudiar el modo en que debe aplicarse el Código en estos casos. El Comité acordó que el Comité del Codex sobre Principios Generales podría revisar el Artículo 7 del Código.

73. El Comité examinó la observación presentada por escrito por Indonesia sobre el sub-artículo 5.6 "Contaminantes microbiológicos". También la India formuló una observación análoga. Se informó al Comité que el texto actual del sub-artículo 5.6 está en consonancia con el recomendado por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, en el que se habían sostenido debates sobre el modo mejor de formular este tipo de disposiciones. El Comité convino en que en el texto actual se tiene en cuenta ya la intención de la enmienda propuesta por Indonesia.

74. Con relación al sub-artículo 5.9 "Alimentos para lactantes, niños y otros grupos vulnerables", la delegación de Tailandia llamó la atención sobre la opinión que manifestó en el 11^o período de sesiones de la Comisión de que no son aceptables para Tailandia las Normas Recomendadas del Codex para (a) Fórmulas para niños, y (b) Alimentos elaborados a base de cereales para niños de pecho y niños de corta edad. La delegación de Tailandia mantuvo su posición, tal como se expresa en los párrafos 342 y 349 del Informe del 11^o período de sesiones de la Comisión.

75. Con respecto al sub-artículo 5.10 "Aspectos de nutrición" el observador del ISDI puso en duda el valor de mantener lo que, a su juicio, no es sino una declaración general y vaga. Opinó que ello podría plantear dificultades, sobre todo teniendo en cuenta que aún había que examinar más a fondo toda la cuestión del etiquetado nutricional a nivel internacional.

76. El Comité se mostró de acuerdo con la observación escrita que presentó Indonesia de que se incluyera un sub-artículo sobre "Envasado" en el Proyecto de Código. El Comité acordó incluir las razones contenidas en el texto sugerido por Indonesia, que se expone a continuación, y que constituirá la base para un examen ulterior:

"Los alimentos deberán envasarse en recipientes que aseguren la higiene y otras cualidades del alimento. Los recipientes, incluidos los materiales de envasado, sólo se fabricarán con sustancias que son inocuas y adecuadas para el uso al que se destinan".

77. El Comité no estimó necesario incluir un sub-artículo sobre "Registro de Alimentos", como se sugería en las observaciones escritas de Indonesia.

78. La delegación de la India señaló algunas dudas graves que tenía respecto al Artículo 9 "Intercambio de Información" en el que se recomienda (a) que los países importadores compilen y distribuyan a las partes interesadas listas de algunos alimentos que se les ofrecen para su importación y a los cuales se niega la entrada porque no cumplen la legislación nacional o no se ajustan a las disposiciones de este Código; y (b) que las listas contengan datos como el nombre del alimento, cantidad, país de origen, fabricante y exportador, fecha y razón por la que se rechaza.

79. La delegación de la India estimó que las disposiciones de esta recomendación se prestan a abusos, ya que puede hacerse una publicidad injustificada e ingusta de cuestiones que podían resolverse bilateralmente de forma más adecuada y de acuerdo con la práctica aceptada generalmente.

80. La delegación indicó además que la adopción de estas disposiciones podría obstaculizar las finalidades básicas del Código, lo cual no era deseable. Estimó asimismo que para que una disposición de este tipo sea útil y justa, es necesario que (a) haya normas aceptadas internacionalmente para los productos alimenticios en cuestión en vez de diferentes normas nacionales, y (b) sólo se aplique el artículo en casos de violación grave, dado que de lo contrario se daría lugar a publicidad injusta, que podría afectar incluso a las relaciones bilaterales.

81. Se citó el hecho de que la Food and Drug Administration de los EE.UU. publicó determinados detalles de expediciones que violan el reglamento de importaciones de los EE.UU. A este propósito se indicó también que los EE.UU. son el único país que actúa de esta forma.

82. El representante de la OIUC opinó que podría superarse la dificultad revisando el texto de esta disposición (Artículo 9).

83. El Comité acordó que las observaciones expuestas acerca del Artículo 9 deben señalarse a la atención del Comité del Codex sobre Principios Generales. Subrayó asimismo que estima que el Código es en general aceptable. No obstante, los gobiernos miembros pueden formular ulteriores observaciones específicas sobre el documento.

DEBATE SOBRE ORGANIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITE COORDINADOR Y DETERMINACION DE PRIORIDADES

84. El Comité tuvo a la vista el Documento de Sala de Conferencias titulado "Las necesidades de Asia en materia de reglamentos alimentarios, incluidas las Normas Alimentarias, y programa de trabajo que se propone al Comité Coordinador para Asia, teniendo en cuenta los trabajos de los órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius" (CX/ASIA 78/8). Preparó este documento un consultor contratado por la FAO (Dr. Daya Nand, India), que redactó el texto en consulta con funcionarios de la FAO que se ocupan de los trabajos del Codex y de inspección de los alimentos.
85. El Comité tuvo también a la vista un documento adjunto al documento citado anteriormente, preparado asimismo por el consultor. El documento adjunto presenta una breve reseña de la situación relativa a la legislación alimentaria y su aplicación en un país de la Región que importó casi todos sus suministros alimentarios - Kuwait.
86. Al presentar el documento, el consultor hizo referencia a sus características principales. Se llamó la atención sobre la necesidad de dar más importancia al objetivo de asegurar una infraestructura suficiente de control alimentario, para proteger al consumidor en general, crear una sólida industria alimentaria y fomentar las exportaciones.
87. El documento está dividido en secciones que tratan de problemas de la Región relacionados con la calidad de los alimentos, la necesidad de adoptar medidas nacionales de inspección de los alimentos y las ventajas que derivarán de ellas, los elementos de un sistema eficaz de inspección de los alimentos, la necesidad de revisar y actualizar las leyes y reglamentos alimentarios, y la función que desempeñan los servicios de capacitación y la necesidad de que se faciliten tales servicios.
88. El documento contiene también recomendaciones referentes a las prioridades y a la función del Comité Coordinador para Asia. Incluye asimismo recomendaciones relativas a normas para:
- (i) productos de la Región que tienen un mercado mundial;
 - (ii) productos de la Región que tienen importancia fundamentalmente para el comercio intraregional; y
 - (iii) productos de importancia nacional que en el futuro pueden tener posibilidades de comercialización regional o incluso internacional.
89. En el curso de los debates, se llamó la atención una vez más sobre la poca asistencia al período de sesiones. Se señaló que muchos Comités del Codex no contaron al comienzo con muchos asistentes, pero que la participación fue aumentando gradualmente a medida que avanzaban los trabajos y los países observaron que se trataban temas de interés para ellos. De hecho el Comité está comenzando satisfactoriamente. No obstante, hay que realizar un gran esfuerzo para encontrar los medios de estimular una asistencia más numerosa.
90. Se hizo la sugerencia de que, como la Región de Asia es muy vasta, los países interesados en temas particulares pueden reunirse en un ámbito subregional para tratar de sus necesidades y problemas relacionados con el trabajo del Comité. Tales reuniones podrían organizarlas los países interesados, si así lo desean y no necesitan el patrocinio de la FAO/OMS.
91. El Comité volvió a insistir en que debe atribuirse la más alta prioridad al desarrollo de la infraestructura de inspección de los alimentos porque, en general, es insuficiente en toda la Región, como lo es también el desarrollo de la industria alimentaria. Es importante averiguar la razón por la que la infraestructura del control alimentario continúa siendo todavía insuficiente, y determinar el modo más adecuado de ayudar a los países de la Región a mejorar esta situación. El comité será la sede donde se examinen estos problemas.
92. El Comité apoyó firmemente la sugerencia de que la FAO organice un curso práctico/seminario en la Región para examinar las dificultades y las necesidades específicas de los países de la Región en materia de infraestructura de inspección de los alimentos, con objeto de formular recomendaciones para actuar a nivel nacional o regional, entre otros, en los sectores siguientes:
- (a) capacitación;
 - (b) desarrollo de laboratorios; y
 - (c) transferencia de tecnología.

Se acordó que si se pudiera organizar dicho curso práctico/seminario de forma que se celebre inmediatamente antes del próximo período de sesiones del Comité Coordinador para Asia, se contribuiría probablemente a aumentar la asistencia al próximo período de sesiones del Comité.

93. Al examinar la función del Comité Coordinador, el Comité convino con la recomendación expresada en el documento de que debe desempeñar la función de averiguar hechos. El Comité debe mantenerse informado de las novedades que se registren en la Región en cuanto a leyes alimentarias e infraestructura de inspección de los alimentos, estado de la industria y comercio de alimentos, productos alimenticios importantes de interés comercial para la Región, y necesidad de elaborar normas internacionales o regionales. También a este propósito, es posible que los países de la Región deseen reunirse por subregiones o grupos de países fuera de la esfera de las reuniones del Codex. El Comité acordó también que la armonización de las normas alimentarias, cuando sea necesario y teniendo presente la relación costos/beneficios, constituirá una de sus actividades principales.

94. El Comité volvió a subrayar el valor del Modelo de Ley Alimentaria como guía para todos los países. El Comité convino en que, por el momento no había necesidad de elaborar un reglamento modelo. Instó a todos los países de la Región a que aplicaran en la mayor medida posible las recomendaciones del Codex al elaborar los propios reglamentos nacionales. Estas recomendaciones se refieren a muchas materias, desde la inocuidad de los aditivos alimentarios hasta códigos de prácticas de higiene para los distintos alimentos.

95. El Comité se mostró de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el documento de que una parte importante de su misión consistirá en influir en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius a nivel general. Se señaló que la capacidad de influencia de los Comités en los trabajos de la Comisión dependerá de la medida en que los países de la Región participen activamente en los trabajos del Comité, de la Comisión y, evidentemente, del Programa en conjunto.

96. Con respecto a las prioridades para los trabajos futuros, el Comité acordó lo siguiente:

- (i) Primera prioridad, reforzar la infraestructura nacional para la inspección de los alimentos. A este respecto, se tomó nota de que la FAO está preparando un manual para inspectores de alimentos.
- (ii) Examinar el programa de trabajos y prioridades de la Comisión para determinar en qué medida son importantes para la Región de Asia.
- (iii) Examinar el Reglamento de la Comisión y sus métodos de trabajo para la elaboración de las normas, con el fin de ver si pueden ser mejorados y, entre otros casos, reducir el tiempo necesario para elaborar las normas recomendadas del Codex.

97. En relación con estos dos puntos de examen, el Comité pidió a los gobiernos de los países de la Región, que creyeran necesario realizar algunas enmiendas o cambios, que envíen propuestas específicas a la Secretaría del Codex, juntamente con las razones en que se apoyan, para que el Comité las examine.

PROGRAMA PARA EL PROXIMO PERIODO DE SESIONES

98. El Comité acordó que en el programa para el próximo período de sesiones figuren los siguientes temas:

- (i) Reforzamiento de la infraestructura para los sistemas nacionales de inspección de los alimentos.
- (ii) Examen del programa de trabajo y las prioridades de la Comisión.
- (iii) Examen del Reglamento de la Comisión y sus métodos de trabajo para la elaboración de las normas.
- (iv) Problemas con que se puede tropezar en el cumplimiento de las Normas del Codex.
- (v) Problemas que plantea el cumplimiento de los requisitos relativos al contenido de estaño de algunas Normas del Codex para determinados zumos de frutas en conserva y frutas y hortalizas en conserva (documento que preparará la delegación de la India).

- (vi) Examen de las disposiciones específicas de etiquetado para los productos cárnicos elaborados en relación con los requisitos religiosos islámicos. (documento que preparará la delegación de Malaisia).

99. Se determinaron varios productos de especial interés para los países de la Región:

- (i) Nueces de anacardo - El Comité opinó que hay que elaborar una norma mundial para las nueces de anacardo. Se informó al Comité que durante el tercer período de sesiones del comité Coordinador para África, la delegación de Kenya indicó su deseo de hospedar una reunión para determinar si hay razón para normalizar determinados productos tales como las nueces de anacardo (véase ALINORM 78/28, párrafo 34).

Los países interesados deberán ponerse en contacto, por tanto, con la delegación de Kenya para acelerar el asunto. (Mr. J.C. Obel, Chief Public Health Officer, Ministry of Health - P.O. Box 30016, Nairobi (Kenya)).

- (ii) Rodajas de mango en conserva - El Comité tomó nota de las medidas adoptadas en la 13ª reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas elaboradas (mayo 1977), en la que se decidió pedir a la delegación de México que para la próxima reunión del Comité preparara un documento donde justificara la elaboración de una norma para mangos en conserva. Se informó al Comité que la delegación de México había pedido información a los gobiernos sobre este producto. La delegación de la India señaló que estaba dispuesta a redactar en colaboración con México una norma para mangos en conserva según el formato del Codex, para someterla al Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, y a presentar también datos que justifiquen la preparación de la norma. El Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas podría así comenzar inmediatamente los trabajos sobre la norma. El Comité se mostró de acuerdo con esta propuesta.

- (iii) Zumo de mango y néctar de mango - El Comité acordó preparar normas mundiales para el zumo de mango y néctar de mango. La delegación de la India se ofreció a preparar para la próxima reunión del Comité, un documento sobre Zumos de Frutas exponiendo la necesidad de elaborar normas para el zumo (jugo) de mango y néctar de mango. El Comité aceptó esta propuesta. La delegación de la India se comprometió además a preparar proyectos de las dos normas para que el Comité sobre Zumos de Frutas los examine en su próxima reunión.

- (iv) Salsa picante de mango - El Comité tomó nota de que el Reino Unido y la India son los mayores productores mundiales de salsa picante de mango y recomendó a la delegación de la India que averigüe la opinión del Reino Unido sobre la posible elaboración de una norma para este producto.

- (v) Zumos de Frutas Tropicales - El Comité acordó que se pueden elaborar normas mundiales para determinados zumos de frutas tropicales además del zumo de mango. La delegación de Malasia convino en preparar, para que el Comité sobre Zumos de Frutas la examine en su próxima reunión, una lista de zumos de frutas tropicales distintos del zumo de mango, que en su opinión merecen tal normalización, juntamente con datos que demuestren la necesidad de que se elaboren tales normas (Véanse Criterios para la Fijación de las Prioridades de los Trabajos en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius).

- (vi) Encurtidos en aceite o vinagre - El Comité acordó preparar normas mundiales para encurtidos en aceite. La India convino en preparar un documento de justificación y un proyecto de norma para someterlo al examen del Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas en su próxima reunión. No se estimó necesario elaborar normas para encurtidos en vinagre.

- (vii) Salsa de Soja - Las delegaciones de dos países productores importantes, Tailandia y Japón, informaron al Comité que, en su opinión, aunque la salsa de soja tiene una importancia económica reconocida en el comercio internacional, no es viable por el momento una normalización de este producto. Se tomó nota de que la composición de este producto tradicional varía considerablemente incluso en los diferentes países. El Comité acordó que, por el momento, no se elabore ninguna norma para la salsa de soja.

- (viii) Cebollas y ajos deshidratados - El Comité examinó la posibilidad de elaborar una norma para cebollas y ajos deshidratados. Tomó nota de que la ISO está preparando normas para estos productos, por lo que decidió esperar estas recomendaciones.

- (ix) Harina de trigo - Se debatió bastante largamente sobre la necesidad de elaborar normas internacionales mundiales para la harina de trigo. La mayoría de las delegaciones se mostraron partidarias de que se emprenda este trabajo, aunque se prevén algunas dificultades. Se convino en presentar este tema a la atención de la Comisión.
- (x) Legumbres - El Comité opinó que por el momento no hay necesidad de normas para legumbres.
- (xi) Pastas de pescado - Hubo algunos debates sobre la posible necesidad de una norma para pastas de pescado. Se estimó que son productos tradicionales que se fabrican principalmente para consumo local y que no es viable su normalización.
- (xii) Productos comestibles de tapioca - El Comité examinó la necesidad de elaborar normas regionales para harina de tapioca, almidón de tapioca, chips de tapioca y sagú de tapioca. El Comité convino en que por el momento no hay necesidad de dichas normas en la Región.
- (xiii) Espicias y condimentos - El Comité acordó pedir a la Comisión que considere la posibilidad de aprobar las normas de la ISO sobre especias y condimentos.
- (xiv) Productos que pueden comercializarse en el mercado regional o internacional - Se examinaron una serie de productos, es decir, productos a base de soja fermentada, con vistas a su posible comercialización en el mercado regional o internacional. Se convino en que, en su mayor parte, estos productos se fabrican al estilo tradicional y, por tanto, no parece que por el momento sea necesaria su normalización.

100. El observador de la Organización Internacional de la Unión de Consumidores (OIUC) opinó que, al determinar los sectores de prioridad, el Comité debe prestar especial atención a la contaminación, adulteración, reducción del contenido de nutrientes, etc., cuando pueda entrañar peligros para la salud. El observador de la OIUC sugirió los siguientes sectores prioritarios:

- (i) Alimentos y bebidas de alto contenido proteínico a base de concentrados o aislados de proteínas vegetales (se están elaborando en Asia), teniendo en cuenta el elevado grado de malnutrición proteínica.
- (ii) Alimentos cómodos, es decir, alimentos y mezclas de alimentos preparados, como mezclas a base de cereales y legumbres, y harinas compuestas.
- (iii) Alimentos congelados - normas para la contaminación por bacterias; marcado de la fecha, especialmente la fecha de caducidad.

ASUNTOS VARIOS

101. El Comité aprobó la sugerencia que se le presentó en el documento CX/ASIA 78/8, párrafos 74-75, sobre la conveniencia de intercambiar científicos y tecnólogos que se ocupan de los distintos aspectos de inspección de los alimentos y normas alimentarias. El Comité tomó nota de la propuesta, que figura en este documento, de que la Organización de Productividad de Asia (APO) podría organizar viajes de estudio de 2-3 semanas por los distintos países de la Región con ayuda de los Consejos de Productividad Locales, que podrían sufragar los gastos locales. El Comité recomendó que los países interesados en esta propuesta se pongan en contacto con la APO.

102. El documento indica que una de las dificultades mayores para el desarrollo de las instituciones de elaboración de alimentos en la Región es el costo elevado del envasado, y señala la necesidad de otros sistemas de envasado más baratos. El Comité opinó que en general la calidad de los alimentos que se venden en el mercado será mejor si el producto está envasado que si se vende suelto. El Comité recomendó que los países interesados pidan a los organismos especializados de las Naciones Unidas que proporcionen asistencia técnica en esta materia.

103. Durante los debates se hizo nuevamente referencia a la reducida asistencia al presente período de sesiones y a la limitada participación de los países asiáticos a las reuniones de los Comité del Codex en general. Se sugirió que la asistencia a las reuniones del Codex sería mayor si (a) los Comité del Codex siguieran un sistema de rotación por lo que respecta al lugar de reunión, y (b) la Comisión del Codex Alimentarius se reuniera fuera de Roma o Ginebra, por ejemplo, en las Sedes Regionales de la FAO. La Secretaría hizo referencia a determinadas dificultades económicas y administrativas que se plantean al respecto.

PRESENTACION DE CANDIDATURAS PARA COORDINADOR

104. La Secretaría expuso al Comité el Reglamento que regula el nombramiento del Coordinador, como figura en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius (CX/ASIA 78/7). El actual Coordinador del Comité, el Dr. K.O. Leong, informó al Comité que, por compromisos personales, no podía presentar su candidatura para un segundo mandato.

105. La delegación de Malasia, apoyada por la delegación de la India, propuso la candidatura del Sr. Arsenio M. Regala (Filipinas) para que sea nombrado Coordinador para Asia y desempeñe ese cargo desde la terminación del 12º período de sesiones hasta el final del 13º período de sesiones de la Comisión. Las delegaciones presentes apoyaron unánimemente esta propuesta.

106. Al aceptar la candidatura, el Sr. Regala expresó la esperanza de que la Región desarrollará un fuerte espíritu de cooperación con respecto a la tarea de resolver problemas comunes en el campo de la legislación alimentaria y la inspección de los alimentos.

OTROS ASUNTOS

107. Algunas delegaciones llamaron la atención sobre el retraso con que se reciben los documentos para las reuniones del Codex. La Secretaría explicó algunas de las dificultades y prometió hacer todo lo posible por acelerar el envío de los documentos.

FECHA Y LUGAR DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL COMITE COORDINADOR PARA ASIA

108. Se comunicó al Comité que, con toda probabilidad, el próximo período de sesiones se celebrará a comienzos de 1979. Las fechas exactas y el lugar de reunión se determinarán en el próximo 12º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO DE LA INDIA

109. El Comité quiso expresar al Gobierno de la India su sincero agradecimiento por haber proporcionado amablemente los servicios para hospedar el período de sesiones, por la excelente organización del período de sesiones y por la generosa hospitalidad ofrecida a los delegados durante el período de sesiones.

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

INDIA
INDE

K.P. Singh*
Additional Secretary (Health)
Ministry of Health & Family Welfare
Nirman Bhavan
New Delhi, India

N. N. Vohra
Joint Secretary
Ministry of Health & Family Welfare
Nirman Bhavan
New Delhi, India

Dr. Ranjit Sen
Deputy Director-General of
Health Services
Nirman Bhavan
New Delhi, India

D.S. Chadha
Assistant Director-General
(Prevention of Food Adulteration) &
Secretary, Central Committee for
Food Standards
Nirman Bhavan
New Delhi, India

A. Dass
Additional Secretary
Ministry of Agriculture
Krishi Bhavan
New Delhi, India

Mr. Ramadhar
Director (IC)
Ministry of Agriculture
Krishi Bhavan
New Delhi, India

Dr. P.K. Kymal
Director (Food & Nutrition Board)
Department of Food
Krishi Bhavan
New Delhi, India

Alternate Member

Mr. Dayanand
Director (Fruits & Vegetable)
Ministry of Agriculture
Krishi Bhavan
New Delhi, India

* Vice-Chairman
Vice-Président
Vice-Presidente

INDIA (Cont.)

D.C. Majumdar
Director (Inspection & Quality Control)
Export Inspection Council of India
Municipal Market Building
3, Saraswati Marg
New Delhi, India

Alternate Member

Om P. Dhamija
Joint Director
Export Inspection Council of India
(Ministry of Commerce)
World Trade Centre
14/1-B Ezra Street
Calcutta 700001, India

T. Purnanandam
Head (Agriculture & Food)
Indian Standards Institution
9, Bahadur Shah Zafar Marg
New Delhi, India

Dr. M.R. Subbaram
Director (Vanaspati)
90 "Mansarovar"
Nehru Place
New Delhi, India

J. Narayana Rao
Joint Manager (Quality Control)
Food Corporation of India
16-20 Barakhamba Lane
New Delhi, India

T. Prakash
Group Executive
State Trading Corporation "Chandralok"
36, Janpath
New Delhi, India

Alternate Member

R. Vishwanathan
Marketing Manager
State Trading Corporation "Chandralok"
36, Janpath
New Delhi, India

Dr. B.L. Amla
Director
Central Food Technological Research Institute
(C.F.T.R.I.)
Mysore City, India

ALINORM 78/15
APPENDIX I

INDIA (Cont.)

Mrs. R. Lakshmanan
Deputy Legal Adviser
Ministry of Law, Justice & Company Affairs
Shastri Bhavan
New Delhi, India

Alternate Member

P.C. Rao
Deputy Legislative Counsel
Ministry of Law, Justice &
Company Affairs
Shastri Bhavan
New Delhi, India

Dr. O.P. Sharma
Director of Health Services
Delhi Administration
Saraswati Bhavan
New Delhi, India

V.D. Deshmukh
Commissioner
Food and Drugs Administration
Maharashtra, Griha Nirman Bhavan
Bandra, Bombay, India

H. Pais
Health Secretary
Government of Assam
Dispur, Gauhati, India

JAPAN
JAPON

Minoru Ncse
Acting Head, Consumers Economy Division
Ministry of Agriculture & Forestry
1-2-1 Kasumigaseki
Chiyoda-Ku, Tokyo, Japan

Hiroaki Harvshima
Chief Food Inspection Section
Food Sanitation Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health & Welfare
1-2-2 Kasumigaseki
Chiyoda-Ku, Tokyo, Japan

Kimiaki Furusawa
Representative
Federation of Food Additives Assoc. of
Japan
Ajinomoto Building
1-5-8 Kyobashi Chuo-Ku
Tokyo, Japan

Yukinobu Sato
Representative
Federation of Food Additives Association
in Japan
Ajinomoto Building
1-5-8 Kyobashi, Chuo-Ku
Tokyo, Japan

REPUBLIC OF KOREA
REPUBLIQUE DE COREE
REPUBLICA DI COREA

Shin Sung Kang
First Secretary
Embassy of Republic of Korea
B2/16, Vasant Vihar
New Delhi, India

KUWAIT
KOWEIT

Adnan Al Shalfan
Manager, Standard Department
Ministry of Commerce and Industry
Kuwait

Ali-A.S. Al Faras
Head of Food Control
Kuwait Municipality
Kuwait

Yacoub K. Mutawa
Head of Public Health Laboratory
Preventive Section
Ministry of Health, Preventive Department
Kuwait

MALAYSIA
MALAISIE
MALASIA

Abdul Raman Bin Suliman
Acting Principal Assistant Secretary
Ministry of Science, Technology and
Environment
14th Floor, Oriental Plaza,
Parry Road
Kuala-Lumpur, Malaysia

Dr. Kwok Onn Leong*
Director of Standards
Standards & Industrial Research Institute
of Malaysia
P.O. Box 35
Shah Alam, Selangor, Malaysia

Abdullah Bin Mohmad Yusef
Controller, Standard and Industrial
Research Institute of Malaysia (SIRIM)
P.O. Box 35, Shah Alam
Selangor, Malaysia

Chia Joo Suan
Research Officer (Senior), APU Division
Malaysian Agriculture Research Development
Institute (MARDI)
Bag No. 202, Pos. UPM
Serdang, Selangor, Malaysia

* Chairman
Président
Presidente

MALAYSIA (Cont.)

Lim Soon Hock
Manager
Food Industries of Malaysia Barhad
2nd Floor, Sharidal Complex
Jalan Yong Shook Lin
Petaling Jaya
Selangor, Malaysia

**PHILIPPINES
FILIPINAS**

Arsenio M. Regala
Food & Drug Administrator
Food & Drug Administration
Department of Health
Manila, Philippines

Mrs. Luz A. Mariano
Office of the United Nations Affairs and
International Conferences (Codex
Contact Point)
Department of Foreign Affairs
Manila, Philippines

**THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA**

Prof. Amara Bhumiratana
Director
Institute of Food Research & Product
Development
Kasetsart University
P.O. Box 4-170
Bangkok 4, Thailand

Sermsii Gongsakdi
Secretary
National Codex Alimentarius Committee
Department of Science
Rama VI Street
Bangkok 4, Thailand

Vichai Trangkhasombat
Regional Technical Manager
Coca-Cola Export Corporation
P.O. Box 523
Bangkok, Thailand

Dr. P.L. Lee
Manager
External Technical Affairs
P.O. Box 523
Bangkok, Thailand

**INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

**INTERNATIONAL ORGANIZATION OF CONSUMERS
UNION (IOCU)**

Mrs. Swarn Kohli
Council Member
Consumer Guidance Society of India
Hutment J. Mahapalika Marg
Bombay 400001, India

**ARAB ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION AND
METROLOGY (ASMO)**

Adnan Al Shalfan
11, Marashly Street
P.O. Box 690
Cairo, Arab Rep. of Egypt

**INTERNATIONAL DIETETIC FOOD PRODUCTS
INDUSTRIES SECRETARIAT**

Dr. P.R. Krishnaswamy
Chief of Pathology Laboratories
Jaslok Hospital & Research Centre
15, Dr. G. Deshmukh Marg
Bombay 400026, India

Dr. M.K.K. Iyengar
Chief Chemist
Food Specialities Ltd.
Moga (Punjab) 142001, India

FAO/WHO SECRETARIAT

Dr. R.K. Malik
Acting Chief
Food Standards and Food Science Service
Food Policy and Nutrition Division
FAO, Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome, Italy

W. L. de Haas
Food Standards Officer
FAO/WHO Food Standards Programme Group
Food Policy and Nutrition Division
FAO, Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome, Italy

H.J. McNally
Officer-in-charge
FAO/WHO Food Standards Programme Group
Food Policy and Nutrition Division
FAO, Via delle Terme di Caracalla
00100 Rome, Italy

W. Theis
Regional Officer for Food Control and
Standards
FAO Regional Office for Asia and the Far East
Maliwan Mansion
Phra Atit Road
Bangkok 2, Thailand

DISCURSO INAUGURAL PRONUNCIADO POR SHRI RAJ NARAIN,
MINISTRO DE SANIDAD Y BIENESTAR FAMILIAR

Señoras y señores,

Es una gran satisfacción para mí darles la bienvenida en la histórica ciudad de Delhi en nombre del Gobierno de la India. Es desde luego un feliz augurio que tengamos entre nosotros a delegados de los países vecinos que tienen intereses alimentarios comunes en relación con lo que consumimos, lo que importamos y exportamos, el tipo de control de calidad que ejercemos y el modo en que tratamos de evitar la adulteración.

El Comité Coordinador para Asia se ha establecido como resultado de los esfuerzos persuasivos de las delegaciones presentes en las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius que se celebraron en 1972 y 1974, en cuyos esfuerzos la delegación de la India desempeñó su modesto papel.

El Gobierno de la India se sintió muy honrado cuando los Directores Generales de la FAO y la OMS acordaron que se celebrara en Nueva Delhi este período de sesiones. Atribuimos una importancia especial a esta reunión, ya que se tratarán en ella temas de grande repercusión para la salud, a saber, legislación alimentaria, servicios de inspección de los alimentos e infraestructura necesaria para aplicar los reglamentos.

La adulteración de los alimentos ha alcanzado proporciones graves en los últimos tiempos y se ha convertido en una gran amenaza para la salud de la población. La escasez y los precios elevados tienden a acentuar el problema. Todas estas circunstancias exigen que los gobiernos realicen esfuerzos coordinados y decididos para frenar el mal.

El desarrollo de ciudades más grandes y medios de transporte más rápidos han creado dos situaciones nuevas - (i) necesidad de más amplias fuentes de suministros y (ii) métodos mejores de conservación de los alimentos. En este marco la posibilidad de adulteración ha aumentado significativamente. La necesidad de proteger a los consumidores contra la amenaza es evidente. Los gobiernos deben socorrer a los consumidores y proteger su salud. Me alegra el hecho de que algunos países hayan aplicado legislaciones alimentarias apropiadas para esta finalidad.

Para proteger al consumidor contra la adulteración no basta la legislación alimentaria, sino que es necesario además educarlo sobre la composición de los elementos nutricionales de los alimentos que compra, de forma que pueda comprar un producto que satisfaga sus necesidades, su gusto, y sea económicamente asequible. No basta, sin embargo, que un país proteja sólo a sus ciudadanos contra los riesgos que puedan provenir del consumo de alimentos contaminados que se producen en mercados nacionales o se introducen en el país mediante las importaciones. En estos tiempos de vida internacional, es igualmente importante que aseguremos que los productos exportados a otros países no entrañen riesgos para la salud de las naciones que los importan.

La necesidad de prohibir importaciones o exportaciones de alimentos adulterados, de calidad inferior a la norma, o rechazables por cualquier otra razón, tiene una importancia especial para los países en desarrollo, en los que se registran bajos niveles de nutrición. Es importante, por tanto, que los países en desarrollo actualicen sus leyes alimentarias. Deberán disponer también de los mecanismos necesarios para aplicar estas leyes.

Muchos países de la Región de Asia exportan algunos alimentos primarios importantes e incluso alimentos elaborados, tales como productos cárnicos, nueces, productos de plantación, como té y café, y otros productos, a muchos países avanzados. Es probable que los países en desarrollo no puedan cumplir algunas normas alimentarias recomendadas por la Comisión. Los problemas de los países de Asia, en los que las costumbres alimentarias son muy diferentes, pueden no ser los mismos que en los países occidentales. Estoy seguro de que los países desarrollados comprenderán y considerarán esta situación en la perspectiva adecuada.

El Gobierno de la India ha impuesto la obligación de que todos los alimentos que se exporten sean inspeccionados por un organismo gubernamental antes de su expedición, de forma que cada consignación contenga alimentos certificados y ofrezca la seguridad de su calidad a los países que los importan. El Gobierno reconoce muy bien la necesidad de mantener un sistema eficaz de supervisión e inspección del suministro público de alimentos para el consumo nacional. Estamos decididos a eliminar lo antes posible este mal social de la adulteración de los alimentos. No se ahorrarán esfuerzos en este empeño.

El Gobierno de la India ha promulgado ya una ley que se llama "Ley de prevención de la adulteración de los alimentos", que se ocupa de la inocuidad de los alimentos de consumo humano. Esta ley ha sido enmendada recientemente, y prevé penas muy severas y represivas contra los que adulteran los alimentos.

Con el fin de aplicar la ley más enérgicamente, el Gobierno ha prestado la mayor atención a las necesidades importantes de los Estados, que son los organismos ejecutores, y les ha proporcionado ayuda financiera para establecer laboratorios alimentarios. El Gobierno se propone asignar más fondos en el próximo plan para ampliar los actuales servicios de laboratorio para el análisis de los alimentos, además de establecer laboratorios de alimentos y medicamentos en lugares convenientes. Sin embargo, teniendo en cuenta la enorme extensión del país, es probable que se necesite algún tiempo antes de que consigamos plenamente nuestros objetivos de establecer un laboratorio alimentario en cada distrito. Veo por el programa que en su Conferencia se tratará de los medios con los que podrá ayudarse a los países en desarrollo a aprovechar sus recursos para proporcionar una infraestructura eficaz a los servicios de inspección de los alimentos. Aunque no carecemos de los conocimientos técnicos sobre la materia que podemos prestar a los otros países de la región o de otras partes, dondequiera que se necesiten, necesitamos instrumentos muy perfeccionados, que inicialmente hay que importar de los países desarrollados.

Me alegro de saber que la FAO y el PNUMA han establecido un centro de capacitación en el Instituto Central de Investigación sobre Tecnología Alimentaria de Misore, donde analistas de diferentes países asiáticos u otros países en desarrollo están realizando ya un curso de capacitación de seis meses "Programa para la Vigilancia de la Contaminación de los Alimentos". En nuestro país nos hemos comprometido a emprender dicho programa de vigilancia e inspección en materia de contaminantes de los alimentos de una forma planificada y por etapas, para lo cual se están aumentando los servicios técnicos de laboratorio necesarios. Las organizaciones internacionales pueden ayudar a los países en desarrollo en este esfuerzo. Los reconocimientos e inspecciones para determinar la presencia de contaminantes como plaguicidas, metales pesados y micotoxinas, proporcionarán los datos necesarios para mantener una vigilancia adecuada que dará seguridad a las naciones contra cualquier peligro para la salud.

Nuestro Gobierno está también examinando la posibilidad de organizar un curso de capacitación para inspectores de alimentos. Se tiene intención de cambiar los objetivos y funciones de los inspectores de alimentos para que actúen más como educadores que como policías. Se ha comenzado ya un proyecto experimental en Delhi. Actualmente, a los inspectores de alimentos se imparte una capacitación técnica intensiva en diferentes materias de tecnología alimentaria, de modo que no se les considere como extraños en el campo del comercio alimentario, sino como amigos de la industria alimentaria. Quizás sea necesario iniciar cursos de capacitación de este tipo a nivel internacional.

La legislación alimentaria de la India es muy amplia y abarca todos los principios contenidos en el "Modelo de Ley alimentaria" recomendado por la FAO/OMS.

Los informes de la Comisión y los Comités Regionales indican que se registra una exigua asistencia de los países de la región. Los países de la región no pueden participar activamente en muchas de las reuniones de la Comisión porque se celebran en lugares muy lejanos, como Ginebra o Roma. La Comisión podría examinar la posibilidad de que tales reuniones se celebren en una región o alternando con la Sede, como lo hace la OMS, que organiza seminarios, conferencias o cursos prácticos análogos en las distintas regiones o en Ginebra; podrían pagarse los gastos de viaje a los delegados. Esto estimulará una participación mejor y más activa de los países en desarrollo. Espero que esta conferencia considerará seriamente estos problemas y conseguirá que los países en desarrollo se den cuenta de la necesidad de una legislación alimentaria y unos servicios de inspección de los alimentos mejores y más eficaces.

Les agradezco que me hayan dado la oportunidad de darles la bienvenida a esta conferencia y de estar hoy con ustedes. Les deseo a todos éxito en sus deliberaciones y una estancia muy agradable en Delhi.